
	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

# Esquema de Certificación de Operaciones Orgánicas conforme al USDA National Organic Program (7 CFR Part 205)

AOXLAB S.A.S.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

## DOCUMENTO CONTROLADO


PROC-TC-281 Esquema de Certificación de Operaciones Orgánicas  
conforme al USDA National Organic Program (7 CFR Part 205)

Copia controlada No. : 1

	Nombre	Puesto o función	Firma	Fecha
Elaboró:	Darío Pardo Pardo	Director de Validaciones		2026-0-23
Revisó:	Ángela P. Patiño Pérez	Directora de Calidad		2026-02-25
Aprobó:	Yasmín E. Lopera Pérez	Gerente		2026-02-25
Localización del documento:	Plataforma SGC			


### Control de Cambios

Estado	Fecha de Inicio de vigencia	Revisión	Descripción del cambio realizado	Realizó	Revisó	Aprobó
Vigente	2026-02-25	1	Ninguno (versión original).	DPP	APPP	YELP

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS S.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

## ÍNDICE

1.	OBJETIVO Y ALCANCE .....	4
1.1	Objetivo .....	4
1.2	Alcance .....	4
2.	DEFINICIONES Y NOTACIONES. ....	4
2.1	Definiciones. ....	4
2.2	Notaciones.....	4
3.	REFERENCIAS. ....	5
4.	DESARROLLO. ....	6
4.1	Principios del esquema.....	6
4.2	Esquemas de certificación aplicables. ....	6
4.3	Proceso detallado de certificación .....	6
4.3.1	Solicitud y revisión de la solicitud. ....	6
4.3.2	Planificación y preparación de la evaluación.....	7
4.3.3	Evaluación (Función de Determinación).....	7
4.3.4	Revisión.....	7
4.3.6	Atestación y emisión del Certificado.....	8
4.3.7	No conformidades. ....	8
4.4	Requisitos para solicitantes y titulares del certificado.....	11
4.5	Uso de certificados y marcas de conformidad.....	11
5.	RESPONSABILIDADES. ....	13
5.1	Director de Certificaciones. ....	13
5.2	Director de Calidad. ....	13
5.3	Gerente. ....	13
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS. ....	13
7.	ANEXOS.....	14

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

### 1.1 Objetivo.

Establecer los requisitos, reglas y procedimientos para la certificación de tercera parte de operaciones orgánicas. Este procedimiento asegura el cumplimiento de los requisitos de producción, manejo y etiquetado establecidos en el programa nacional orgánico de los Estados Unidos (USDA NOP) bajo el reglamento 7 CFR Part 205 [4].

### 1.2 Alcance.

Este esquema aplica a operadores que produzcan, procesen o comercialicen productos orgánicos destinados al mercado estadounidense. Incluye:

- Productores de cultivos vegetales y productos pecuarios.
- Procesadores de alimentos para consumo humano.
- Empacadores, almacenadores y comercializadores.

## 2. DEFINICIONES Y NOTACIONES.

### 2.1 Definiciones.

Para este esquema, aplican las definiciones de los documentos de referencia. Se destacan:

Plan de Sistema Orgánico (OSP) [4]:

Plan de gestión que describe las prácticas, sustancias y sistemas de monitoreo del operador.

Sustancia Prohibida [4]:

Aquella no permitida en la producción orgánica según la Lista Nacional.

### 2.2 Notaciones.


Para propósitos de este documento, se hacen las siguientes consideraciones:

“Laboratorio”: se refiere a AOXLAB S.A.S

“La compañía”: se refiere a AOXLAB S.A.S


“La organización”: se refiere a AOXLAB S.A.S

“Servicios”: para referir a los servicios de ensayo que el Laboratorio ofrece.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: <a href="#">1</a>
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

### 3. REFERENCIAS.

- [1] NTC-ISO/IEC 17067:2013: Fundamentos de la certificación de productos y directrices para los esquemas de certificación de productos.
- [2] NTC-ISO/IEC 17065:2013: Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- [3] NTC-ISO/IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
- [4] U.S. Department of Agriculture. (2026). National Organic Program, 7 C.F.R. § 205.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

#### 4. DESARROLLO.

El proceso sigue las etapas de selección, determinación, revisión, decisión y atestación. Bajo el NOP, la certificación es continua y no tiene fecha de vencimiento, siempre que se cumpla con la actualización anual y el pago de tasas.

##### 4.1 Principios del esquema.

Este esquema se basa en el enfoque funcional de la evaluación de la conformidad descrito en la NTC-ISO/IEC 17000, que comprende las siguientes etapas:

- Selección: Planificación y recolección de información y muestras.
- Determinación: Realización de ensayos de laboratorio y/o auditorías.
- Revisión: Verificación de que la evidencia recolectada es suficiente y adecuada.
- Decisión: Otorgar, mantener, suspender o retirar la certificación.
- Atestación: Emisión de un documento formal (certificado) que declara la conformidad.
- Vigilancia: Actividades periódicas para asegurar el mantenimiento de la conformidad.

##### 4.2 Esquemas de certificación aplicables.

Para la certificación de operaciones orgánicas se aplicará el esquema 5 de acuerdo con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17067:2013, el cual tiene las siguientes características:


- Descripción: Considerado uno de los esquemas más robustos. Incluye una evaluación inicial de las operaciones de producción y su alcance, así como una vigilancia que permite la elección entre la toma de muestra periódica del producto (ya sea en fábrica o en el mercado) y la evaluación periódica del proceso de producción y/o la auditoría del sistema de gestión del operador.
- Aplicabilidad: Cualquier operación que produzca o manipule productos agrícolas destinados a ser vendidos, etiquetados o representados como orgánicos. Aplica a productores primarios, procesadores y comercializadores con un sistema de gestión implementado.
- Vigencia del Certificado: Indefinida.
- Vigilancia: La validez del certificado está sujeta a revisiones anuales que incluyen auditoría en sitio al proceso y/o sistema de gestión, y puede incluir toma de muestras y ensayos para verificar que la conformidad se mantiene.

##### 4.3 Proceso detallado de certificación

###### 4.3.1 Solicitud y revisión de la solicitud.

Presentación: El cliente presenta el formulario de solicitud FOR-GC-112 - solicitud de servicios de certificación a Aoxlab, adjuntando la siguiente información:

- Información legal del operador.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLAB S.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

- Alcance solicitado: Proceso(s) a certificar (ej. "Producción primaria de café ecológico", "Procesamiento de pulpa de fruta ecológica", etc.
- Descripción completa de la unidad productiva, incluyendo ubicación, planos, áreas de producción, almacenamiento y procesamiento.
- Plan del sistema de producción y manejo orgánico, de acuerdo con los requisitos definidos en el anexo No. 1.
- Historial de manejo de los lotes de producción de los últimos tres (3) años.

Revisión por Aoxlab: El director de Certificaciones revisa que la información esté completa, de acuerdo con las directrices establecidas en el anexo No. 4. Además, que el alcance solicitado esté dentro de la acreditación de AOXLAB S. A. S., y que se cuenta con los recursos para realizar la certificación. Se resuelven dudas con el cliente. Debe establecerse claramente:

#### 4.3.2 Planificación y preparación de la evaluación.

- Plan de Auditoría/Evaluación: Se define el plan, incluyendo el equipo evaluador (auditor líder y/o experto técnico en producción orgánica), duración, fechas, y puntos a verificar según el esquema solicitado y la normativa aplicable.
- Propuesta y Contrato: AOXLAB S.A.S. envía al cliente una propuesta comercial. Una vez aceptada, se firma el acuerdo de certificación ACU-GC-005.


#### 4.3.3 Evaluación (Función de Determinación).

La evaluación consiste en una inspección física completa de la unidad productiva para verificar la conformidad con la referencia [4], que incluye:

- Verificación de la implementación del OSP
- Requisitos del terreno
- Manejo de fertilidad del suelo
- Semillas y material de propagación
- Manejo de plagas
- Producción pecuaria (si aplica)
- Prevención de contaminación
- Procesamiento (si aplica)
- Etiquetado
- Manejo de registros
- Uso de sustancias permitidas
- Trazabilidad

La verificación de estos ítems se registrará en la lista de chequeo FOR-TC-127 Lista de chequeo producción orgánica USDA

#### 4.3.4 Revisión.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

Un revisor técnico independiente de las actividades de evaluación, designado por Aoxlab o Un revisor técnico, independiente del equipo auditor, examina el informe de auditoría para:

- Verificar que todas las actividades se realizaron conforme a este esquema y a los procedimientos de Aoxlab
- Comprobar que toda la evidencia recolectada para establecer que el proceso auditado cumple con todos los requisitos de la referencia [4] y demás normas que las complementen o modifiquen.
- Elaborar un concepto técnico recomendando otorgar o negar la certificación.

Se realiza el registro de la revisión en el formato FOR-GC-117 Lista de verificación revisión

#### 4.3.5 Decisión de Certificación.

El Director de Certificaciones toma la decisión final de otorgar, negar, suspender o ampliar la certificación basándose en el expediente y la recomendación del revisor.

#### 4.3.6 Atestación y emisión del Certificado.

Si la decisión es favorable, Aoxlab emite el Certificado de Conformidad del proceso. La certificación no tiene fecha de vencimiento y permanece vigente hasta que sea suspendida, retirada o renunciada, sujeta a evaluación anual conforme .

El certificado debe contener como mínimo:


- Nombre y dirección del titular.
- Identificación de AOXLAB S. A. S.
- Número único de certificado y fechas de expedición y vencimiento.
- Alcance de la certificación: nombre del proceso, marca y referencias certificadas.
- Esquema de certificación utilizado (5).
- Declaración de conformidad explícita con el USDA National Organic Program (7 CFR Part 205).
- Firma autorizada.

#### 4.3.7 No conformidades.

El tratamiento de las no conformidades detectadas por Aoxlab durante la ejecución de las actividades de certificación, serán tratadas conforme a sus reglamentos, establecidos en los documentos PROC-GC-036 Propiedad uso y visualización de licencias certificados marcas de conformidad y PROC-GC-039 Reglas del servicio de certificación. Si perjuicio de lo anterior, Aoxlab implementará el tratamiento de las no conformidades establecidas en el § 205.662 de la referencia [4], las cuales se describen en el anexo No.5 de este documento.

Las no conformidades presentadas por Aoxlab como agente certificador serán tratadas de acuerdo con lo establecido en el § 205.665, las cuales se describen en el anexo No. 6.

#### 4.3.8 Vigilancia.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

Se realizará una auditoría anual en sitio, con el mismo nivel de detalle que la auditoría inicial, para verificar que el sistema de gestión y el proceso certificado se mantiene conforme. Así mismo, se tomarán muestras del mercado o del sitio de producción con el propósito de practicar las pruebas tendientes a verificar que las características de la operación orgánica se mantienen.

#### 4.3.9 Mantenimiento y custodia de la información.

Aoxlab será responsable por el ingreso, retiro o modificación de los respectivos registros en el directorio de certificaciones, medio por el cual la compañía hace pública la información relacionada con los procesos de certificación adelantados. Así mismo será responsable por el almacenamiento en expedientes y custodia de toda la información aportada por el solicitante y/o generada durante el proceso de certificación. Todas estas actividades se llevarán a cabo de acuerdo con el documento PROC-GC-003 Procedimiento de control de documentos.

#### 4.3.10 Recursos

De manera general, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de certificación bajo este esquema incluyen:

##### 4.3.10.1 Recursos Humanos (Personal Competente)


Se requiere un equipo multidisciplinario con competencias específicas, garantizando la imparcialidad en todo el proceso, como lo exigen las normas ISO/IEC 17065 y 17067.

Personal Comercial y Administrativo:

- Función: Primer punto de contacto con el cliente, gestión de solicitudes, preparación de propuestas y contratos.
- Competencia: Conocimiento general del esquema de certificación ecológica, habilidades de comunicación y organización.

Equipo Evaluador (Auditores y Expertos Técnicos):

- Función: Ejecutar las auditorías en finca/planta, inspecciones, toma de muestras y evaluación documental.
- Competencia Requerida:
  - Auditor Líder: Formación demostrable como auditor (ej. en ISO 19011), con conocimiento profundo de la NTC-ISO/IEC 17065 y conocimiento en el marco regulatorio USDA NOP.
  - Experto Técnico en Producción orgánica: Profesional con título en Agronomía, Ingeniería de Alimentos, Zootecnia, Medicina Veterinaria, Biología o carreras afines, con experiencia comprobada en sistemas de producción agropecuaria sostenible u orgánica. Debe entender las prácticas agronómicas, pecuarias y de procesamiento permitidas, así como los puntos críticos de control para evitar la contaminación y asegurar la integridad ecológica.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

Revisor Técnico:

- Función: Realizar la revisión de todo el expediente de evaluación para verificar la suficiencia y adecuación de la evidencia antes de la decisión.
- Competencia Requerida: Debe ser una persona con competencia técnica igual o superior a la del equipo evaluador, que no haya participado en la evaluación para garantizar la independencia. Debe tener un dominio completo de la normativa aplicable.

Director de Certificaciones:

- Función: Revisar las solicitudes de certificación, planificar las actividades de evaluación y tomar la decisión final de otorgar, negar, suspender o retirar la certificación.
- Competencia Requerida: Debe ser un funcionario de Aoxlab que no haya participado en la evaluación ni en la revisión, asegurando la máxima imparcialidad.

#### 4.3.10.2 Recursos Técnicos y de Infraestructura

##### 4.3.10.2.1 Recursos Internos :

Oficina e Infraestructura TI: Espacio físico, equipos de cómputo, servidores y software para la gestión de la operación.

Equipos para Auditoría: GPS, cámaras, equipos para toma de muestras de suelo, agua o producto.

##### 4.3.10.2.2 Recursos Externos:

- Laboratorios de Ensayo: En caso de requerirse análisis (ej. residuos de plaguicidas, metales pesados), se deben utilizar laboratorios que cumplan con los requisitos de la norma NTC-ISO/IEC 17025.


#### 4.3.10.3 Recursos Financieros

Es estructura financiera sólida para garantizar la operación continua e imparcial del esquema.

- Capital Operativo: Fondos suficientes para cubrir los costos fijos y variables, como salarios, alquiler, servicios, transporte y viáticos para auditorías.
- Seguro de Responsabilidad Civil: Pólizas que cubran los riesgos derivados de la actividad de certificación, como lo sugiere la NTC-ISO/IEC 17067.
- Costos de Acreditación: Fondos para pagar y mantener la acreditación ante el ONAC, lo que incluye auditorías anuales al propio organismo de certificación.

#### 4.3.10.4 Recursos Documentales y de Sistemas de Información

La gestión de la información es clave para la trazabilidad y la integridad del proceso.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

Sistema de Gestión de Calidad: Un sistema documentado que describa cómo Aoxlab cumple con todos los requisitos de las Normas ISO/IEC 17025 e ISO/IEC 17065.

Documentación del Esquema: El propio documento del esquema de certificación ,descrito en el presente documento, que está controlado y disponible para las partes interesadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento PROC-GC-003 Procedimiento de control de documentos y registros.

Procedimientos Detallados: Procedimientos para el desarrollo de las actividades de certificación. para cada etapa del proceso: solicitud, planificación, auditoría, revisión, decisión, gestión de quejas y apelaciones, etc., los cuales se encuentran en la plataforma SGC de la compañía.

Formatos y Registros: Formularios de solicitud FOR-GC-112 , listas de verificación de auditoría, informes de auditoría, registros de revisión y decisión, y los propios certificados.

Directorio Público de Certificaciones: Sistema ubicado en la página web para listar los procesos (operaciones), productos y servicios que ostentan una certificación vigente, garantizando la transparencia hacia el mercado y los consumidores.


#### 4.4 Requisitos para solicitantes y titulares del certificado

El cliente debe cumplir con los requisitos establecidos en los documentos PROC-GC-039 Reglas del servicio de certificación, PROC-GC-036 Propiedad uso y visualización de licencias certificados marcas de conformidad y ACU-GC-005 Acuerdo de certificación, lo cual incluye, pero no se limita a:

- Operar un sistema de producción y/o procesamiento acorde con la normativa de producción orgánica definida en la referencia [4].
- Cumplir siempre con los requisitos de la certificación y las condiciones de este esquema.
- Facilitar el acceso a sus instalaciones, registros y personal para las actividades de evaluación y vigilancia.
- Informar a AOXLAB S.A.S. sin demora sobre cualquier cambio que pueda afectar la conformidad del proceso.
- En caso de suspensión o retiro, cesar inmediatamente el uso de cualquier material publicitario que haga referencia a la certificación.
- Utilizar la certificación solo para los procesos y alcances explícitamente cubiertos por el certificado.
- En caso de suspensión o retiro, cesar inmediatamente el uso de cualquier material publicitario que haga referencia a la certificación.

#### 4.5 Uso de certificados y marcas de conformidad

El titular del certificado puede hacer referencia a su certificación y la marca de conformidad expedidos por de AOXLAB S.A.S., en medios de comunicación y otros documentos, de acuerdo con las directrices establecidas en el documento PROC-GC-036.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLAB S.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

#### 4.6 Cambios que afectan la certificación

- Cambios iniciados por el cliente: El cliente debe notificar por escrito cualquier cambio previsto. Aoxlab determinará si se requieren actividades de evaluación adicionales (ej. nueva auditoría) antes de que el proceso modificado pueda ser comercializado como certificado.
- Cambios en el esquema o la normativa: Si la referencia [4] u otra norma de referencia es actualizada, Aoxlab notificará a los clientes los cambios y los plazos de transición para su cumplimiento.

#### 4.7 Suspensión, retiro y reducción del alcance de la certificación

Aoxlab puede suspender, retirar o reducir el alcance de un certificado si el cliente incumple con las directrices consignadas en el documento PROC-GC-039 Reglas del servicio de certificación, lo cual incluye entre otros:

- El proceso certificado no cumple con los requisitos durante una vigilancia.
- El titular no permite la realización de las actividades de vigilancia.
- El titular hace un uso indebido del certificado o la marca.
- El titular solicita voluntariamente la cancelación.

#### 4.8 Tratamiento de quejas y apelaciones


Los clientes tienen derecho a presentar quejas sobre el servicio prestado por AOXLAB S. A. S. o apelar las decisiones de certificación. AOXLAB S. A. S. cuenta con un procedimiento PROC-GC-006. Procedimiento de atención de quejas y trabajo no conforme El cual es, imparcial y transparente para gestionar dichas quejas y apelaciones.

#### 4.9 Confidencialidad.

Aoxlab y su personal se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información obtenida durante el proceso de certificación, salvo que la ley exija su divulgación.

#### 4.10 Tarifas

El cliente será responsable de cubrir todas las tarifas asociadas al proceso de certificación inicial y de vigilancia, según lo establecido en la propuesta comercial aceptada.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

## 5. RESPONSABILIDADES.

### 5.1 Director de Certificaciones.

Aplicar el presente documento

Adelantar las actividades de revisión en los procesos de certificación.

Coordinar y gestionar las actividades de evaluación, decisión y atestación

### 5.2 Director de Calidad.

Asegurar la aplicación del presente documento

Gestionar la evaluación de los auditores y expertos técnicos.

### 5.3 Gerente.

Revisar y aprobar los resultados de las evaluaciones.

Firmar los acuerdos de certificación, autorizaciones del uso de marcas de conformidad y certificados

Aprobar las modificaciones al presente documento.

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.

ACU-GC-005 Acuerdo de certificación


FOR-GC-112 solicitud de servicios de certificación.

FOR-GC-117 Lista de verificación revisión

FOR-TC-127 Lista de chequeo evaluación USDA

PROC-GC-036 Propiedad uso y visualización de licencias certificados marcas de conformidad

PROC-GC-039 Reglas del servicio de certificación

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>


## 7. ANEXOS.

Anexo No. 1 Requisitos para el Plan del sistema de producción y manejo orgánico (OSP).

El productor o manipulador de una operación de producción o manipulación, salvo que esté exento según el § 205.101, que pretenda vender, etiquetar o presentar productos agrícolas como «100 % orgánicos», «orgánicos» o «elaborados con ingredientes o grupos de alimentos orgánicos» debe desarrollar un plan de producción o manipulación orgánico acordado entre el productor o manipulador y un agente certificador acreditado. Un plan de producción o manipulación orgánico debe cumplir con los requisitos establecidos en esta sección para la producción o manipulación orgánica. Un plan de producción o manipulación orgánico debe incluir:


- Plan de sistema de producción y manejo orgánico, el cual debe incluir
  - Una descripción de las prácticas y procedimientos que se realizarán y mantendrán, incluyendo su frecuencia;
  - Una lista de cada sustancia que se utilizará como insumo de producción o manipulación, indicando su composición, origen, ubicación(es) donde se utilizará y documentación de disponibilidad comercial, según corresponda;
  - Una descripción de las prácticas y procedimientos de monitoreo que se realizarán y mantendrán, incluyendo su frecuencia, para verificar la implementación efectiva del plan. Esto debe incluir una descripción de las prácticas y procedimientos de monitoreo para verificar a los proveedores en la cadena de suministro y el estado orgánico de los productos agrícolas recibidos, y para prevenir el fraude orgánico, según corresponda a las actividades, el alcance y la complejidad de la operación certificada;
  - Una descripción del sistema de mantenimiento de registros implementado para cumplir con los requisitos establecidos en la § 205.103;
  - Una descripción de las prácticas de gestión y las barreras físicas establecidas para evitar la mezcla de productos orgánicos y no orgánicos en una operación dividida y para evitar el contacto de las operaciones y productos de producción y manipulación orgánicos con sustancias prohibidas.
  - Información adicional que Aoxlab considere necesaria para evaluar el cumplimiento de la normativa.

Un productor puede sustituir un plan preparado para cumplir con los requisitos de otro programa regulatorio del gobierno federal, estatal o local por el plan del sistema orgánico: siempre que el plan presentado cumpla con todos los requisitos de esta subparte.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS S.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

Además del párrafo (a) de esta sección, el plan del sistema orgánico de una operación de grupo de productores debe describir su sistema de control interno. La descripción del sistema de control interno debe:

- Definir la estructura organizativa, las funciones y las responsabilidades de todo el personal;
  - Identificar las unidades de producción y ubicaciones del grupo de productores;
  - Describir las medidas de protección contra posibles conflictos de intereses y proteger al personal del sistema de control interno de represalias;
  - Definir los criterios de proximidad geográfica para los miembros del grupo de productores y sus unidades de producción;
  - Describir los procedimientos para la aceptación de nuevos miembros en la operación del grupo de productores, incluyendo la inspección inicial y la determinación de cumplimiento;
  - Describir las características de los miembros del grupo de productores y sus unidades de producción de alto riesgo;
  - Describir cómo se adquieren y proporcionan los recursos compartidos, incluyendo las prácticas de producción y los insumos, a todos los miembros y al personal del grupo de productores;
  - Describir cómo se proporciona capacitación, educación y asistencia técnica a los miembros del grupo de productores y al personal del sistema de control interno;
- (9) Describa el sistema de registros utilizado para demostrar el cumplimiento de esta parte, incluidas las auditorías de trazabilidad y balance de masa; y (10) Describa cómo se utilizan el monitoreo interno, la vigilancia, la inspección, las sanciones y la auditoría para evaluar el cumplimiento de todos los miembros del grupo de productores.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

## Anexo No. 2. Sustancias permitidas y prohibidas de acuerdo con

Este documento resume la Lista Nacional (National List) de sustancias sintéticas permitidas y no sintéticas prohibidas para la producción y manejo orgánico conforme al USDA National Organic Program (NOP).

La evaluación de insumos debe realizarse conforme a la versión vigente completa del 7 CFR §205.600–606 National List. Este anexo constituye únicamente una guía operativa. Esta lista debe ser utilizada durante la evaluación e inspección de operaciones orgánicas.

### 1. §205.600 – Sustancias sintéticas permitidas en producción vegetal

#### PERMITIDAS (con restricciones específicas):

- Alcoholes (etanol, isopropanol) – desinfección
- Hipoclorito de sodio y calcio – desinfección
- Peróxido de hidrógeno
- Jabones insecticidas
- Aceites hortícolas
- Feromonas
- Sulfato de cobre (uso restringido)
- Azufre elemental
- Bicarbonato de potasio
- Ácidos húmicos
- Extractos vegetales autorizados


#### PROHIBIDAS:

- Fertilizantes sintéticos no listados
- Herbicidas sintéticos
- Fungicidas sintéticos no autorizados
- Reguladores de crecimiento sintéticos no listados

### 2. §205.601 – Sustancias permitidas en producción pecuaria

#### PERMITIDAS:

- Electrolitos
- Peróxido de hidrógeno
- Yodo
- Ácido fórmico
- Vacunas

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

PROHIBIDAS:

- Antibióticos (excepto excepciones específicas)
- Hormonas de crecimiento
- Promotores de crecimiento

3. §205.602 – Sustancias naturales prohibidas en producción vegetal

PROHIBIDAS:

- Cenizas de estiércol quemado
- Arsénico
- Estricnina
- Tabaco (como pesticida)
- Sales solubles prohibidas

4. §205.603 – Sustancias permitidas en procesamiento

PERMITIDAS:

- Ácido acético
- Ácido cítrico
- Nitrógeno
- Dióxido de carbono
- Enzimas naturales


PROHIBIDAS:

- Sulfitos (excepto vino específico)
- Colorantes sintéticos
- Conservantes sintéticos no autorizados

5. §205.605 – Sustancias no agrícolas permitidas

PERMITIDAS:


- Pectina
- Agar-agar
- Gomas naturales
- Bentonita
- Caolín

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

6. §205.606 – Ingredientes no orgánicos permitidos

Permitidos solo si no están disponibles en forma orgánica:

- Almidón
- Lecitina
- Gelatina
- Colorantes naturales

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>


Anexo No. 2. Criterios específicos para periodos de conversión según tipo de cultivo o producción pecuaria.

Conforme al §205.202 del 7 CFR Part 205, el organismo certificador debe verificar que:

Los terrenos destinados a producción orgánica no han recibido sustancias prohibidas durante un periodo mínimo de tres (3) años inmediatamente anteriores a la cosecha del cultivo orgánico.

El inspector debe verificar:

- historial del terreno
- registros de insumos
- entrevistas
- evidencia documental

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

### Anexo No. 3. Requisitos de transición para producción pecuaria y zonas buffer

#### 1. TRANSICIÓN PARA PRODUCCIÓN PECUARIA (§205.236)

Los animales deben ser manejados bajo un sistema orgánico continuo conforme al OSP.

##### Producción de leche:

Los animales lecheros deben estar bajo manejo orgánico continuo durante un mínimo de doce (12) meses antes de la producción de leche orgánica.

Verificar: registros de manejo, alimentación, veterinarios y fecha de inicio del manejo orgánico.

##### Producción de carne:

Los animales deben ser manejados orgánicamente desde el último tercio de gestación o desde el nacimiento.

Verificar: registros de nacimiento, origen y manejo.

##### Aves de corral:

Las aves deben ser manejadas orgánicamente desde el segundo día de vida.

Verificar: registros de adquisición y alimentación.

#### 2. ALIMENTACIÓN ORGÁNICA (§205.237)

Todos los animales deben recibir alimentación 100% orgánica.

Verificar: facturas, certificados orgánicos y registros de alimentación.

Está prohibido el uso de alimento convencional.

#### 3. USO DE MEDICAMENTOS (§205.238)

Está prohibido el uso de antibióticos (excepto excepciones regulatorias).

Los animales tratados pierden el estatus orgánico.

Verificar: registros veterinarios.


#### 4. CONDICIONES DE VIDA (§205.239)

Los animales deben tener acceso al exterior, pastoreo cuando aplique, y condiciones adecuadas.

Verificar: instalaciones y acceso exterior.

#### 5. ZONAS BUFFER (§205.202(c) y §205.272)

El operador debe implementar zonas buffer para prevenir contaminación.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

Verificar:

- existencia de zonas buffer
- dimensiones adecuadas
- delimitación clara

Los productos cosechados dentro del buffer no pueden venderse como orgánicos.

#### 6. PREVENCIÓN DE CONTAMINACIÓN (§205.272)


El operador debe implementar medidas para prevenir contaminación y mezcla.

Verificar: procedimientos e implementación.

#### 7. CRITERIOS DE NO CONFORMIDAD

Debe generarse no conformidad cuando:

- animales no cumplen periodo mínimo
- alimentación no orgánica
- ausencia de buffers cuando son necesarios.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

#### Anexo No. 4 Revisión de la solicitud


Tras la aceptación de una solicitud de certificación, el agente certificador deberá:

- Revisar la solicitud para garantizar su integridad, de conformidad con el § 205.401 de la referencia [4];
- Determinar, mediante la revisión de los documentos de la solicitud, si el solicitante parece cumplir o podría cumplir con los requisitos aplicables de la subparte C de esta parte;
- Verificar que un solicitante que haya presentado previamente una solicitud a otro agente certificador y haya recibido una notificación de incumplimiento o denegación de la certificación, de conformidad con el § 205.405 de la referencia [4], haya presentado documentación que justifique la corrección de cualquier incumplimiento identificado en la notificación de incumplimiento o denegación de la certificación, según lo exige el § 205.405 de la referencia [4](e); y
- Programar una inspección in situ de la operación para determinar si el solicitante cumple los requisitos para la certificación si la revisión de los documentos de la solicitud revela que la operación de producción o manipulación podría cumplir con los requisitos aplicables de la subparte C de esta parte.

El agente certificador deberá, dentro de un plazo razonable:

- Revisar los materiales de solicitud recibidos y comunicar sus conclusiones al solicitante;
- Proporcionar al solicitante una copia del informe de inspección in situ, aprobado por el agente certificador, para cualquier inspección in situ realizada; y
- Proporcionar al solicitante una copia de los resultados de las pruebas de las muestras tomadas por un inspector.

El solicitante podrá retirar su solicitud en cualquier momento. El solicitante que retire su solicitud será responsable de los costos de los servicios prestados hasta el momento de retirarla. El solicitante que retire voluntariamente su solicitud antes de la emisión de una notificación de incumplimiento no recibirá dicha notificación. De igual manera, el solicitante que retire voluntariamente su solicitud antes de la emisión de una notificación de denegación de la certificación no recibirá dicha notificación.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

## Anexo No. 5 No conformidades - Procedimiento de no conformidades para las operaciones orgánicas

### Notificación

Cuando una inspección, revisión o investigación de una operación certificada realizada por un agente certificador o un funcionario estatal responsable del programa orgánico estatal revele cualquier incumplimiento de la Ley o los reglamentos de esta parte, se enviará una notificación por escrito de incumplimiento a la operación certificada. Dicha notificación deberá incluir:

- Una descripción de cada incumplimiento;
- Los hechos en los que se basa la notificación de incumplimiento; y
- La fecha límite para que la operación certificada refute o corrija cada incumplimiento y presente la documentación de respaldo de cada corrección, cuando sea posible.

### Resolución.

Cuando una operación certificada demuestre que cada incumplimiento se ha resuelto, el agente certificador o el funcionario estatal responsable del programa orgánico estatal, según corresponda, le enviará una notificación por escrito de la resolución del incumplimiento.

### Propuesta de suspensión o revocación.

Cuando la refutación no prospere o la corrección del incumplimiento no se complete dentro del plazo establecido, el agente certificador o el funcionario estatal que rige el programa orgánico estatal enviará a la operación certificada una notificación por escrito de la propuesta de suspensión o revocación de la certificación de toda la operación o de una parte de ella, según corresponda al incumplimiento.


Cuando no sea posible corregir un incumplimiento, la notificación de incumplimiento y la propuesta de suspensión o revocación de la certificación podrán combinarse en una sola notificación. La notificación de la propuesta de suspensión o revocación de la certificación deberá indicar:

Los motivos de la propuesta de suspensión o revocación;

- La fecha de entrada en vigor propuesta de dicha suspensión o revocación;
- El impacto de una suspensión o revocación en la futura elegibilidad para la certificación; y
- El derecho a solicitar mediación de conformidad con el § 205.663 o a presentar una apelación de conformidad con el § 205.681.

### Infracciones intencionales.

No obstante, lo dispuesto en la primera sección de este anexo, si un agente certificador o el funcionario estatal responsable del programa orgánico estatal tiene motivos para creer

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

que una operación certificada ha infringido deliberadamente la Ley o los reglamentos de esta parte, deberá enviar a la operación certificada una notificación de la propuesta de suspensión o revocación de la certificación de la totalidad o parte de la operación, según corresponda al incumplimiento.

#### Suspensión o revocación.

Si la operación certificada no corrige el incumplimiento, no resuelve el problema mediante refutación o mediación, ni presenta una apelación contra la propuesta de suspensión o revocación de la certificación, deberá enviar a la operación certificada una notificación por escrito de la suspensión o revocación.

Un agente certificador o un funcionario estatal responsable del programa orgánico estatal no debe enviar una notificación de suspensión o revocación a una operación certificada que haya solicitado una mediación de conformidad con el § 205.663 o haya presentado una apelación de conformidad con el § 205.681, mientras esté pendiente la resolución final de cualquiera de las dos.

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión de la notificación de suspensión o revocación, o a la fecha efectiva de la entrega de la operación, el agente certificador debe actualizar el estado de la operación en la Base de Datos de Integridad Orgánica.

#### Elegibilidad.

Una operación certificada o una persona responsablemente relacionada con una operación cuya certificación haya sido suspendida podrá, en cualquier momento, a menos que se indique lo contrario en la notificación de suspensión, presentar una solicitud al Secretario para la restitución de su certificación o una solicitud de elegibilidad para la certificación. La solicitud debe ir acompañada de evidencia que demuestre la corrección de cada incumplimiento y las medidas correctivas adoptadas para cumplir y mantener el cumplimiento de la Ley y los reglamentos de esta parte.


Una operación certificada o una persona responsablemente relacionada con una operación cuya certificación haya sido revocada no podrá recibir la certificación durante un período de 5 años a partir de la fecha de dicha revocación. Sin embargo, el Secretario podrá, cuando sea en el mejor interés del programa de certificación, reducir o eliminar el período de inelegibilidad.

#### Infracciones de la Ley.


Además de la suspensión o revocación, cualquier operación certificada que:

A sabiendas venda o etiquete un producto como orgánico, excepto de conformidad con la Ley, estará sujeta a una sanción civil de no más del monto especificado en 7 CFR 3.91(b)(1)(xxxvi) por cada infracción.

Cualquier persona que haga una declaración falsa conforme a la Ley al Secretario, a un funcionario estatal rector de un programa orgánico estatal o a un agente certificador

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: PROC-TC-281
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: 2026-02-25

estará sujeta a las disposiciones de la sección 1001 del título 18 del Código de los Estados Unidos.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

Anexo No. 6. Procedimiento de no conformidades para el agente certificador (Aoxlab)

Notificación.

Se enviará una notificación por escrito de incumplimiento al agente certificador cuando:

- Una inspección, revisión o investigación de un agente certificador acreditado por parte del Gerente del Programa revele cualquier incumplimiento de la Ley o los reglamentos de esta parte; o
- El Gerente del Programa determine que las actividades de certificación del agente certificador, o de cualquier persona que realice actividades de certificación en nombre del agente certificador, no cumplen con la Ley o los reglamentos de esta parte; o
- El Gerente del Programa determine que las actividades de certificación en una oficina de certificación, y/o en países específicos, no cumplen con la Ley o los reglamentos de esta parte.

Dicha notificación deberá incluir:

- Una descripción de cada incumplimiento;
- Los hechos en los que se basa la notificación de incumplimiento; y
- La fecha límite para que el agente certificador refute o corrija cada incumplimiento y presente la documentación justificativa de cada corrección, cuando sea posible.


Resolución.

Cuando el agente certificador demuestre que cada incumplimiento se ha resuelto, el Gerente del Programa le enviará una notificación por escrito de la resolución del incumplimiento.

Propuesta de suspensión o revocación.

Cuando la refutación no prospere o la corrección del incumplimiento no se complete dentro del plazo establecido, el Gerente del Programa enviará una notificación por escrito al agente certificador sobre la propuesta de suspensión o revocación de la acreditación. La notificación de la propuesta de suspensión o revocación deberá indicar si la acreditación del agente certificador o áreas específicas de acreditación se suspenderán o revocarán. Cuando la corrección de un incumplimiento no sea posible, la notificación de incumplimiento y la propuesta de suspensión o revocación podrán combinarse en una sola notificación. La notificación de la propuesta de suspensión o revocación de la acreditación deberá indicar:

- Los motivos de la propuesta de suspensión o revocación;
- La fecha de entrada en vigor propuesta de la suspensión o revocación;
- El impacto de una suspensión o revocación en la elegibilidad futura para la acreditación;
- El derecho a presentar una apelación de conformidad con el § 205.681.

	Certificación de operaciones orgánicas - USDA AOXLABS.A.S	Identificación: <a href="#">PROC-TC-281</a>
		Revisión: 1
		Inicio de vigencia: <a href="#">2026-02-25</a>

Infracciones intencionales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, si el Gerente del Programa tiene motivos para creer que un agente certificador ha infringido intencionalmente la Ley o los reglamentos de esta parte, deberá enviar una notificación por escrito de la suspensión o revocación de la acreditación propuesta al agente certificador.

Suspensión o revocación.

Cuando el agente certificador acreditado no presente una apelación de la suspensión o revocación de la acreditación propuesta, el Gerente del Programa deberá enviar una notificación por escrito de la suspensión o revocación de la acreditación al agente certificador.

Cese de las actividades de certificación.

Un agente certificador cuya acreditación esté suspendida o revocada debe:

- Suspender todas las actividades de certificación en cada área de acreditación y en cada estado para el cual su acreditación esté suspendida o revocada.
- Transferir al Secretario y poner a disposición de cualquier funcionario estatal que rija el programa orgánico estatal correspondiente todos los registros relativos a sus actividades de certificación que fueron suspendidas o revocadas.

Elegibilidad.

Un agente certificador cuya acreditación esté suspendida por el Secretario en virtud de esta sección podrá, en cualquier momento, a menos que se indique lo contrario en la notificación de suspensión, presentar una solicitud al Secretario para el restablecimiento de su acreditación. La solicitud deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la corrección de cada incumplimiento y las medidas correctivas adoptadas para cumplir y mantenerse en cumplimiento con la Ley y los reglamentos de esta parte.

Un agente certificador cuya acreditación sea revocada por el Secretario no será elegible para ser acreditado como agente certificador bajo la Ley y los reglamentos de esta parte por un período no menor a 3 años a partir de la fecha de dicha revocación.